

RESOLUCIÓN N° 084-2019-UPA-CODEU

Bagua Grande, 02 de julio del 2019

VISTO; la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, el acuerdo del Consejo de Desarrollo Universitario de fecha 02 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 menciona que "la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito (...);

Que, el inciso 59.10 del artículo 59° de la citada norma establece que como una de las atribuciones del Consejo Universitario es aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad;

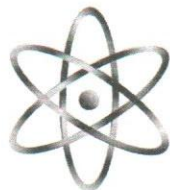
Que, el Estatuto de la Universidad, en su artículo 48° numeral 33, establece que dentro de sus funciones del Consejo de Desarrollo Universitario (CODEU) está aprobar las modalidades de ingreso a la universidad, así como el número de vacantes propuestas por las facultades para su autorización por el Directorio;

Que, con Resolución N° 17-2016-UPA-P/CODEU de fecha 01 de diciembre de 2016, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión 2017-I; sin embargo, se hicieron los ajustes correspondientes con la finalidad de actualizarlo y reestructurarlo, el mismo que fue aprobado con RESOLUCIÓN N° 024-2017-UPA-CODEU de fecha 06 de abril de 2017 ;

Que, mediante acuerdo de fecha 02 de julio del 2019 el Consejo de Desarrollo Universitario aprueba la Actualización del Reglamento para el Proceso de Admisión de la Universidad Politécnica Amazónica;

Por lo expuesto y en virtud de las consideraciones anteriores;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la actualización del Reglamento para el Proceso de Admisión de la Universidad Politécnica Amazónica.

ARTÍCULO 2°.- Hacer de conocimiento la presente resolución a las oficinas académicas y administrativas correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
AMAZÓNICA S.A.C.

Dr. José M. Cabanillas Soriano
RECTOR - UPA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
AMAZÓNICA S.A.C.

Abog. Merly Faith Mego Torres
SECRETARIA GENERAL
UPA